

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 138

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO **BLOQUE U.C.R** - Proyecto de Resolución adhiriendo a la
recomendación del Parlamento Patagónico Nacional sobre normas vinculadas al
medio ambiente.

Entró en la Sesión 03/06/1994

Girado a la Comisión s/t - Resolución Nº 063/94
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LEGISLATURA PROVINC. L
SECRETARIA LEGISLATIVA
27.05.94.
MESA DE ENTRADA
Nº 138 HS. 1150 FIRMA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Nuestra Provincia se ha destacado, desde su mismo nacimiento como estado autónomo integrante de la República Argentina, por su profunda preocupación acerca de la protección del medio ambiente.

Atendiendo a los términos de la Recomendación del Parlamento Ecológico Nacional de fecha 24 de Abril de 1994, a los Señores Convencionales Constituyentes Nacionales acerca de la inclusión en el texto de la Constitución Nacional de normas vinculadas a la problemática ambiental, cuyo texto se adjunta a la presente, parece pertinente expresar la pronta adhesión de esta Legislatura a dicha Recomendación, máxime considerando que la Honorable Convención Constituyente Nacional ha iniciado ya sus deliberaciones el 25 de Mayo próximo pasado.

Por ello el Bloque de la Unión Cívica Radical, solicita el apoyo de los Señores Legisladores al presente Proyecto de Resolución.

JORGE C. A. ...
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical

PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Adherir en todos sus términos a la recomendación del Parlamento Ecológico Nacional del 24 de Abril de 1994, a los Señores Convencionales Constituyentes Nacionales acerca de la inclusión en el texto de la Constitución Nacional de normas vinculadas al medio ambiente, cuyo texto se adjunta a la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Honorable Convención Constituyente Nacional.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Parlamento Ecológico Nacional.

ARTICULO 4º.- De forma.

JORGE OSCAR RABASSA
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical

PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislador Provincial



PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

“Legislar para la vida”

VISTO el artículo 3° inciso k. de la Ley 24.309/93, y

CONSIDERANDO:

- la Resolución 07/93 sancionada en la II Asamblea General del Parlamento Ecológico celebrada en la Provincia de La Pampa y que dice: "incorporar en los Proyectos de Reforma Constitucional Provinciales o Nacional el derecho a un ambiente sano como un nuevo derecho social".

- que las cláusulas Constitucionales a reformar deberán contemplar:

a) la Defensa de los intereses colectivos, supraindividuales o de pertenencia difusa y la creación del amparo ambiental;

b) la necesidad de impulsar un desarrollo económico autónomo y sustentable, en el marco del respeto y preservación del ambiente;

c) que el dominio de los recursos naturales pertenece a los Estados Provinciales, reconociendo sus restricciones en atención a los intereses superiores de la Nación.

d) La incorporación dentro de las facultades del Congreso (artículo 67° C.N.), de legislar sobre la obligación de efectuar estudios previos de evaluación de impacto ambiental para aquellas obras o emprendimientos que por su envergadura lo justifiquen;

HONORABLE SENADO DE LA NACION
Comisión de Ecología y Desarrollo Humano
Secretaría General

Entre Ríos 149, 1° piso "V" - (1089) Buenos Aires
Tel. 953-3081/89. Int. 2110/2111 - Fax 953-5746/3041



PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

"Legislar para la vida"

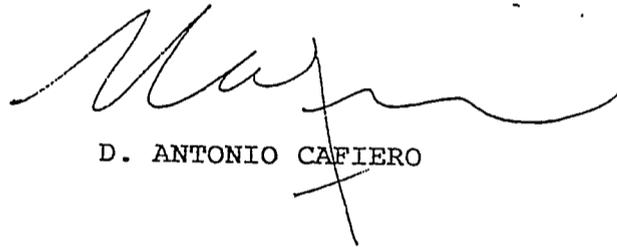
EL PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

RECOMIENDA:

A los Señores Convencionales Nacionales Constituyentes

Artículo 1º: La inclusión en el texto de la Constitución Nacional, de normas que consagren como derecho social específico el de vivir en un medio ambiente sano, el deber de las personas, físicas y jurídicas de protegerlo ante lesión o amenaza, y la obligación del Estado de preservarlo en el marco de un desarrollo autónomo, socialmente equitativo, y ecológicamente sustentable.

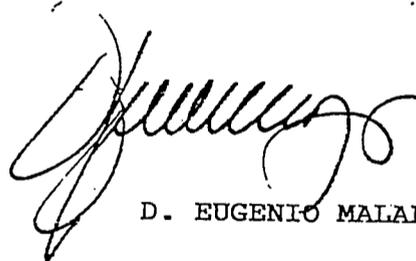
Artículo 2º: De forma.



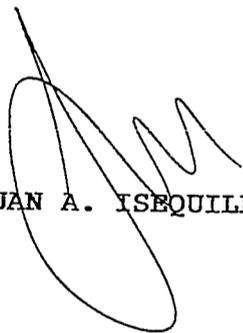
D. ANTONIO CAFIERO



D. JORGE RABASSA



D. EUGENIO MALAPONTE



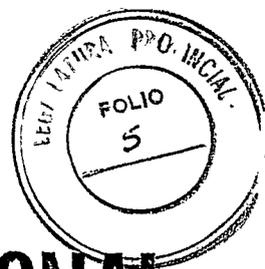
D. JUAN A. ISEQUILLA

DADO EN SAN JAVIER, PROVINCIA DE TUCUMAN, 24 DE ABRIL DE 1994.-

HONORABLE SENADO DE LA NACION
Comisión de Ecología y Desarrollo Humano
Secretaría General

Entre Ríos 149, 1º piso "V" - (1089) Buenos Aires
Tel. 953-3081/89. Int. 2110/2111 - Fax 953-5746/3041





PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

III^a Asamblea Ordinaria



Tucumán, Abril de 1994.-

HONORABLE SENADO DE LA NACION
Comisión de Ecología y Desarrollo Humano
Secretaría General

Entre Ríos 149, 1° piso "V" - (1089) Buenos Aires
Tel. 953-3081/89, Int. 2110/2111 - Fax 953-5746/3041



PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

"Legislar para la vida"

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de San Javier, Provincia de Tucumán, del veintidós (22) al veinticuatro (24) de abril de 1994, se realizó la III Asamblea General Ordinaria del Parlamento Ecológico Nacional.

La apertura de la Sesión, llevada a cabo en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura Tucumana, el día veintidós (22) de abril a cargo del señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Parlamento Ecológico, D. Jorge Rabassa (Tierra del Fuego), con la presencia del señor Presidente de la H. Legislatura Ing. Julio Díaz Lozano, del señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia, Dr. Alfredo C. Dato y de los siguientes miembros: Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Formosa, Jujuy, La Pampa, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, San Juan, Santa Fé, Tierra del Fuego, Tucumán, H. Cámara de Diputados y el H. Senado de la Nación y el Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires; luego se sumaron: Corrientes, Neuquén, Salta y San Luis.

Asimismo, se registra la presencia de autoridades provinciales, municipales, universitarias; representantes de instituciones intermedias, invitados especiales, señores asesores, público en general.

Posteriormente, se pasó a un cuarto intermedio a fin de permitir el trabajo de las Comisiones durante los días viernes y sábado. El domingo veinticuatro de abril se reformaron tareas en Sesión Plenaria con la Presidencia del Senador Cafiero, procediéndose al tratamiento de los despachos de las Comisiones y al temario de labor parlamentaria.

Entre las principales decisiones aprobadas podemos señalar:

- 1) Modificación de la Resolución N°4 (Santa Rosa, La Pampa), ampliándose el número de miembros de las Comisiones de Trabajo.
- 2) Reglamento Interno del Cuerpo.
- 3) Recomendación a los Señores Convencionales Constituyentes, referente a la inclusión en el texto de la Constitución Nacional de Normas que consagren como derecho social específico el de vivir en un ambiente sano, el deber de las personas de protegerlo y la obligación del Estado de preservarlo en el marco de un desarrollo autónomo, socialmente equitativo y ecológicamente sustentable.

HONORABLE SENADO DE LA NACION
Comisión de Ecología y Desarrollo Humano
Secretaría General

Entre Ríos 149, 1° piso "V" - (1089) Buenos Aires
Tel. 953-3081/89. Int. 2110/2111 - Fax 953-5746/3041



PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

"Legislar para la vida"

- 4) Recomendación a los Señores Legisladores Nacionales, sobre la incorporación de un nuevo título al Código Penal Argentino denominado "de los delitos contra el ambiente".
La normativa penal ambiental ha de recoger acciones u omisiones y admitir las formas dolosas culposas y preterintencionales compatibles con los diversos tipos de ilicitud ambiental.
- 5) Recomendación al H. Congreso de la Nación tendiente a reformular la Ley N° 20.284/80 (de protección de los recursos atmosféricos), a la luz de los avances y criterios técnicos imperantes y recogiendo las experiencias provinciales existentes.
- 6) Recomendación al H. Congreso de la Nación referida a la sanción de una ley marco sobre agroquímicos que regule la industrialización, transporte comercialización, importación y uso de productos agroquímicos y sus principios activos.
- 7) Recomendación a la Legislatura Nacional y Provinciales, declarando al mes de setiembre "Mes de la Cultura Ecológica" en todo el territorio Nacional
- 8) Resolución a efectos de crear un banco de datos a fin de almacenar, clasificar y ordenar toda la información relacionada con los objetivos que dieron lugar a la constitución del Parlamento Ecológico.
- 9) Recomendación a las Legislaturas Provinciales a efectos de generar normas específicas que contemplen y abarquen toda la problemática de la contaminación, permitiendo de esta manera sancionar y/o exigir las correctivas necesarias para tal fin.
- 10) Recomendación al Poder Ejecutivo Nacional de fortalecer el apoyo a los organismos de extensión agropecuaria.
- 11) Recomendación tendiente a preservación, defensa y protección del patrimonio genético y sostenimiento de la biodiversidad.
- 12) Recomendación de priorizar el tratamiento de los problemas hídricos y los aprovechamientos múltiples de las cuencas hídricas.
- 13) Recomendación de promover en todos los núcleos a la Educación Ambiental

Por último, se resolvió que la próxima Asamblea del Parlamento Ecológico Nacional se lleve a cabo en la Provincia de Formosa, durante la segunda quincena del mes de setiembre.

HONORABLE SENADO DE LA NACION
Comisión de Ecología y Desarrollo Humano
Secretaría General

Entre Ríos 149, 1º piso "V" - (1089) Buenos Aires
Tel. 953-3081/89. Int. 2110/2111 - Fax 953-5746/3041



PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

"Legislar para la vida"



Para mejor conocimiento se adjuntan las correspondientes resoluciones, recomendaciones y nómina de los Señores Legisladores partícipes de la III Asamblea.

D. Juan A. Isequilla (La Pampa)
Secretario General

HONORABLE SENADO DE LA NACION
Comisión de Ecología y Desarrollo Humano
Secretaría General

Entre Ríos 149, 1º piso "V" - (1089) Buenos Aires
Tel. 953-3081/89. Int. 2110/2111 - Fax 953-5746/3041



PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

“Legislar para la vida”

EL PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

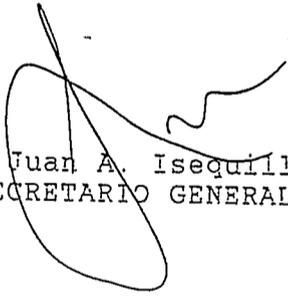
RESUELVE :

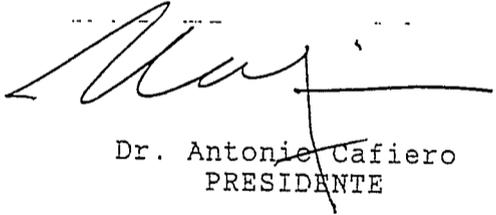
Artículo 1°.- Modifícase el art. 2° de la Resolución N°04/93 sancionado el 27 de noviembre de 1993 en Santa Rosa, La Pampa, que quedará redactado de la siguiente manera :

"Las Comisiones de Trabajo permanentes estarán integradas por un número no menor de tres (3) ni mayor de nueve (9) miembros.

Las autoridades de las mismas serán: Presidente, Vicepresidente y Secretario. Las Comisiones de Trabajo especiales estarán integradas por el número de miembros que el Cuerpo decida en el momento de su constitución".

Artículo 2°.- De forma.


D. Juan A. Isequilla
SECRETARIO GENERAL


Dr. Antonio Cafiero
PRESIDENTE

Resolución N° 9

DADO EN SAN JAVIER, PROVINCIA DE TUCUMAN, EL 24 DE ABRIL DE 1994.

HONORABLE SENADO DE LA NACION
Comisión de Ecología y Desarrollo Humano
Secretaría General

Entre Ríos 149, 1° piso "V" - (1089) Buenos Aires
Tel. 953-3081/89. Int. 2110/2111 - Fax 953-5746/3041



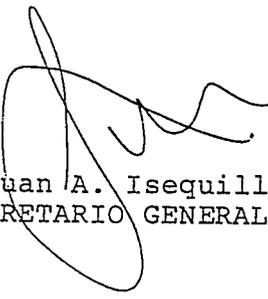
PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

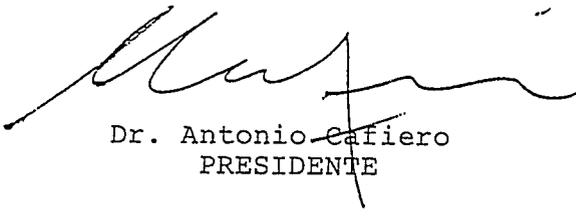
“Legislar para la vida”

EL PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

RESUELVE :

- Artículo 1º .- Aprobar el Reglamento Interno del Parlamento Ecológico Nacional, el cual figura como anexo y forma parte de la presente Resolución
- Artículo 2º .- Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación, a las Honorables Legislaturas Provinciales y al Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires
- Artículo 3º .- De forma.


D. Juan A. Isequilla
SECRETARIO GENERAL

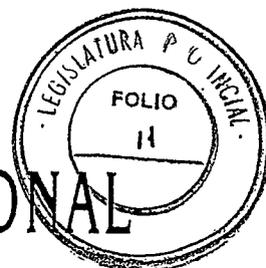

Dr. Antonio Cafiero
PRESIDENTE

Resolución N° 10.-

Dado en San Javier, Provincia de Tucumán, el 24 de abril de 1994.

HONORABLE SENADO DE LA NACION
Comisión de Ecología y Desarrollo Humano
Secretaría General

Entre Ríos 149, 1º piso "V" - (1089) Buenos Aires
Tel. 953-3081/89. Int. 2110/2111 - Fax 953-5746/3041



PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

"Legislar para la vida"

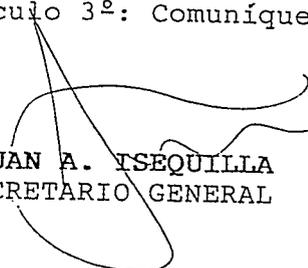
EL PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

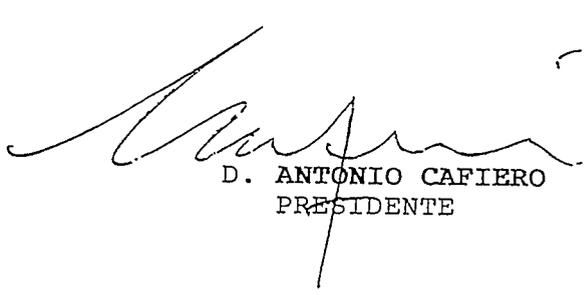
RESUELVE:

Artículo 1º: Organizar un banco de datos, para reunir, clasificar y depurar información, poniendo a disposición de sus miembros todos los antecedentes y/o documentos relacionados con los objetivos que dieron lugar a la constitución de este Cuerpo.

Artículo 2º: Facultar a la Mesa Ejecutiva para que instrumente la concreción de lo especificado en el punto 1º.

Artículo 3º: Comuníquese.


D. JUAN A. TSEQUILLA
SECRETARIO GENERAL


D. ANTONIO CAFIERO
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 11

DADA EN LA LOCALIDAD DE SAN JAVIER, PROVINCIA DE TUCUMAN, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

HONORABLE SENADO DE LA NACION
Comisión de Ecología y Desarrollo Humano
Secretaría General

Entre Ríos 149, 1º piso "V" - (1089) Buenos Aires
Tel. 953-3081/89. Int. 2110/2111 - Fax 953-5746/3041



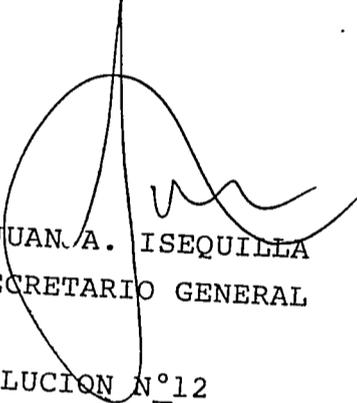
PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

"Legislar para la vida"

EL PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL
RESUELVE

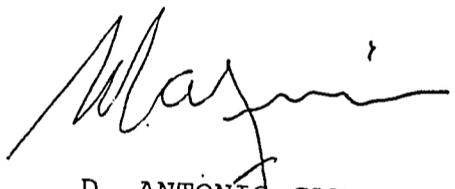
Artículo 1º: Designase como sede de la IV Asamblea General Ordinaria de este Cuerpo, a celebrarse en el mes de setiembre de 1994, "Mes de la Cultura Ecológica", a la Provincia de Formosa.

Artículo 2º: Comuníquese



D. JUAN A. ISEQUILLA
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION N°12



D. ANTONIO CAFIERO
PRESIDENTE

DADO EN SAN JAVIER, TUCUMAN, 24 DE ABRIL DE 1994.

HONORABLE SENADO DE LA NACION
Comisión de Ecología y Desarrollo Humano
Secretaría General

Entre Ríos 149, 1º piso "V" - (1089) Buenos Aires
Tel. 953-3081/89. Int. 2110/2111 - Fax 953-5746/3041



PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

"Legislar para la vida"



VISTO el artículo 3° inciso k. de la Ley 24.309/93, y

CONSIDERANDO:

- la Resolución 07/93 sancionada en la II Asamblea General del Parlamento Ecológico celebrada en la Provincia de La Pampa y que dice: "incorporar en los Proyectos de Reforma Constitucional Provinciales o Nacional el derecho a un ambiente sano como un nuevo derecho social".

- que las cláusulas Constitucionales a reformar deberán contemplar:

a) la Defensa de los intereses colectivos, supraindividuales o de pertenencia difusa y la creación del amparo ambiental;

b) la necesidad de impulsar un desarrollo económico autónomo y sustentable, en el marco del respeto y preservación del ambiente;

c) que el dominio de los recursos naturales pertenece a los Estados Provinciales, reconociendo sus restricciones en atención a los intereses superiores de la Nación.

d) La incorporación dentro de las facultades del Congreso (artículo 67° C.N.), de legislar sobre la obligación de efectuar estudios previos de evaluación de impacto ambiental para aquellas obras o emprendimientos que por su envergadura lo justifiquen;

HONORABLE SENADO DE LA NACION
Comisión de Ecología y Desarrollo Humano
Secretaría General

Entre Ríos 149, 1° piso "V" - (1089) Buenos Aires
Tel. 953-3081/89. Int. 2110/2111 - Fax 953-5746/3041



PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

“Legislar para la vida”

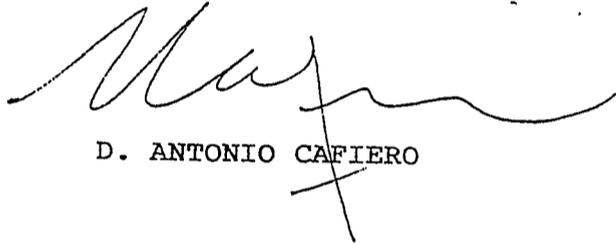
EL PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

RECOMIENDA:

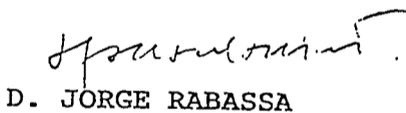
A los Señores Convencionales Nacionales Constituyentes

Artículo 1°: La inclusión en el texto de la Constitución Nacional, de normas que consagren como derecho social específico el de vivir en un medio ambiente sano, el deber de las personas, físicas y jurídicas de protegerlo ante lesión o amenaza, y la obligación del Estado de preservarlo en el marco de un desarrollo autónomo, socialmente equitativo, y ecológicamente sustentable.

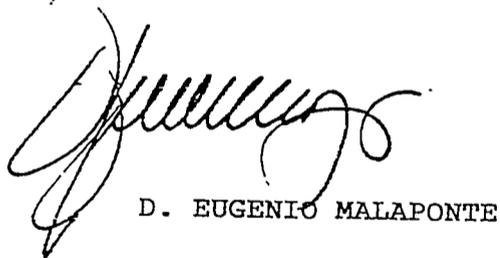
Artículo 2°: De forma.



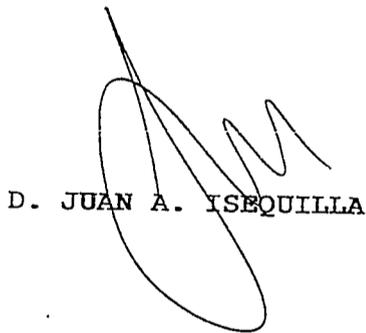
D. ANTONIO CAFIERO



D. JORGE RABASSA



D. EUGENIO MALAPONTE



D. JUAN A. ISEQUILLA

DADO EN SAN JAVIER, PROVINCIA DE TUCUMAN, 24 DE ABRIL DE 1994.-

HONORABLE SENADO DE LA NACION
Comisión de Ecología y Desarrollo Humano
Secretaría General

Entre Ríos 149, 1° piso "V" - (1089) Buenos Aires
Tel. 953-3081/89. Int. 2110/2111 - Fax 953-5746/3041



PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL



"Legislar para la vida"

San Javier, Tucumán, 24 de abril de 1994.

EL PARLAMENTO ECOLÓGICO NACIONAL RECOMIENDA

A los Señores Legisladores Nacionales

Artículo 1º:

Incorporar un nuevo Título el Código Penal Argentino denominado "De los Delitos contra el Ambiente" que considere los siguientes aspectos:

- a) La normativa penal ambiental ha de contemplar como punibles las acciones u omisiones previstas en los acuerdos internacionales ratificados por ley, y las leyes nacionales y provinciales en materia de recursos naturales; residuos peligrosos; contaminación; especies y áreas protegidas; biomas y ecosistemas.
- b) Deben admitirse las formas dolosas, culposas y preterintencionales compatibles con los diversos tipos de ilicitud ambiental.

Artículo 2º:

Incluir el Libro Primero, Título II, De las Penas, las penas de reparación, restitución, prestación de servicios como carga pública (esta última, cuando el delito se cometiera en áreas protegidas, biomas y ecosistemas) clausura y decomiso.

- a) Las multas que se establezcan deberán ser expresadas en unidad de medida (salarios mínimos, litros de combustibles, etc.).
- b) Equiparar las penas de prisión e inhabilitación con las que se imponen a otros delitos, agravándolas o atenuándolas según el caso concreto.
- c) Considerar como agravantes:
 - 1) La reincidencia
 - 2) La clandestinidad
 - 3) El objeto de la tutela jurídica (Bien jurídico protegido que se lesiona o pone en peligro)
 - 4) La información falsa brindada sobre aspectos ambientales ante el debido requerimiento de la autoridad administrativa competente.
 - 5) La obstaculización al ejercicio del poder de policía por la autoridad competente.
 - 6) La desobediencia a ordenes de suspensión o corrección de la actividad contaminante emitidas por la autoridad competente.

Artículo 3º:

Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación a las Honorables Legislaturas Provinciales y al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires.

D. JUAN A. ISEQUILLA
SECRETARIO GENERAL

D. ANTONIO CAPIERO
PRESIDENTE

HONORABLE SENADO DE LA NACION
Comisión de Ecología y Desarrollo Humano
Secretaría General

Entre Ríos 149, 1º piso "V" - (1089) Buenos Aires
Tel. 953-3081/89. Int. 2110/2111 - Fax 953-5746/3041



PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

"Legislar para la vida"



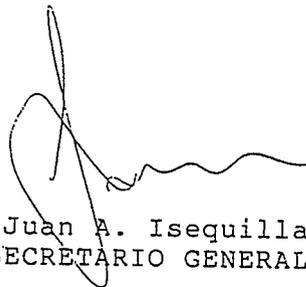
EL PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

RECOMIENDA

A los Sres. Legisladores provinciales

Artículo 1º : La generación de Leyes específicas que contemplen y abarquen toda la problemática de la contaminación permitiendo, de ésta manera, sancionar y/o exigir las correctivas necesarias para tal fin.

Artículo 2º : Comuníquese



D. Juan A. Isequilla
SECRETARIO GENERAL



Dr. Antonio Cafiero
PRESIDENTE

DADO EN SAN JAVIER, TUCUMAN, 24 DE ABRIL DE 1994.

HONORABLE SENADO DE LA NACION
Comisión de Ecología y Desarrollo Humano
Secretaría General

Entre Ríos 149, 1º piso "V" - (1089) Buenos Aires
Tel. 953-3081/89. Int. 2110/2111 - Fax 953-5746/3041



PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

"Legislar para la vida"



San Javier, 24 de abril de 1994.

EL PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

RECOMIENDA:

A los Señores Legisladores Nacionales

Art. 1º:

La sanción de una "ley marco" sobre agroquímicos con alcance nacional, regulando la industrialización, transporte, comercialización, importación y uso de productos agroquímicos y sus principios activos, considerando los siguientes aspectos:

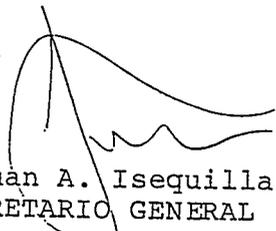
- a) El Registro Nacional de Plaguicidas, sus principios activos y marcas comerciales.
- b) La categorización de los plaguicidas y de sus principios activos en función de su grado de peligrosidad conforme a la clasificación establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS)
- c) El Registro Nacional de comerciantes, importadores, transportistas, formuladores, aplicadores y profesionales habilitados para la prescripción.
- d) La obligatoriedad de presentar una prescripción profesional para la compra de los plaguicidas clasificados como clase 1A y clase 1B por la OMS, cuyo uso estará reservado a los aplicadores con licencia.
- e) El registro de las ventas y adquisiciones.
- f) La determinación de límites máximos de residuos en el ambiente y en productos agrícolas.
- g) La creación de un sistema informativo de libre acceso a la población sobre la peligrosidad de los plaguicidas; normas y consejos sobre su uso; organización de campañas educativas y de cursos de capacitación obligatorios para los aplicadores.
- h) La prohibición de importación de los plaguicidas y sus principios activos prohibidos o no autorizados en los países de origen y/o de embarque.
- i) Sanciones penales para los que contaminen con agroquímicos

Art. 2º:

Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación, a las Honorables Legislaturas Provinciales y al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 3º:

De forma.


D. Juan A. Isequilla
SECRETARIO GENERAL


Dr. Antonio Cafiero
PRESIDENTE

HONORABLE SENADO DE LA NACION
Comisión de Ecología y Desarrollo Humano
Secretaría General

Entre Ríos 149, 1º piso "V" - (1089) Buenos Aires
Tel. 953-3081/89. Int. 2110/2111 - Fax 953-5746/3041



PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

"Legislar para la vida"



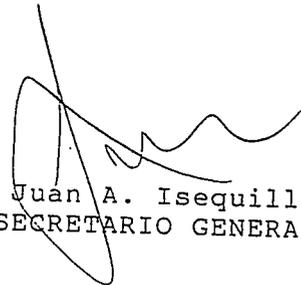
EL PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

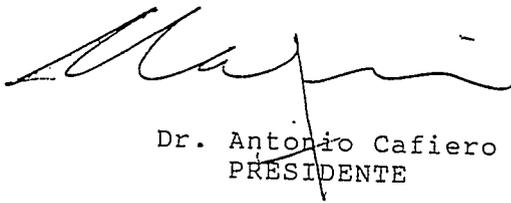
RECOMIENDA

A los Sres. Legisladores Nacionales

Artículo 1º : Reformular la Ley Nº 20.284/80 (de protección de los recursos atmosféricos), a la luz de los nuevos avances y criterios imperantes y las experiencias provinciales existentes en la materia.

Artículo 2º : Comuníquese


D. Juan A. Isequilla
SECRETARIO GENERAL


Dr. Antonio Cafiero
PRESIDENTE

DADO EN SAN JAVIER, TUCUMAN, 24 DE ABRIL DE 1994.

HONORABLE SENADO DE LA NACION
Comisión de Ecología y Desarrollo Humano
Secretaría General

Entre Ríos 149, 1º piso "V" - (1089) Buenos Aires
Tel. 953-3081/89. Int. 2110/2111 - Fax 953-5746/3041



PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

"Legislar para la vida"

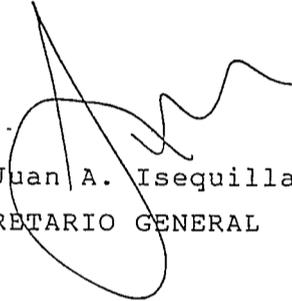


EL PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

RECOMIENDA :

Artículo 1º.- Declarar al mes de Septiembre "Mes de la Cultura Ecológica" en todo el territorio Nacional.

Artículo 2º.- De forma.-


Dr. Juan A. Isequilla
SECRETARIO GENERAL


Dr. Antonio Cafiero
PRESIDENTE

DADO EN SAN JAVIER; PROVINCIA DE TUCUMAN, EL 24 DE ABRIL DE 1994.

HONORABLE SENADO DE LA NACION
Comisión de Ecología y Desarrollo Humano
Secretaría General

Entre Ríos 149, 1º piso "V" - (1089) Buenos Aires
Tel. 953-3081/89. Jnt. 2110/2111 - Fax 953-5746/3041



PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL



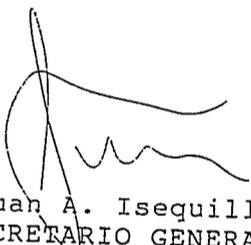
“Legislar para la vida”

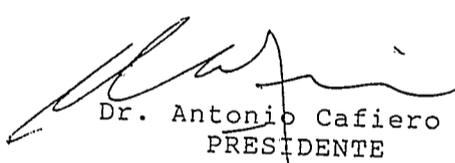
EL PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

RECOMIENDA

Art.1º : Al Poder Ejecutivo Nacional, y por su intermedio ante quien corresponda, fortalecer el apoyo del Estado a los organismos de extensión agropecuaria (I.N.T.A.) tendiente a lograr un mejor aprovechamiento del suelo.

Art.2º : Comuníquese.


D. Juan A. Isequilla
SECRETARIO GENERAL


Dr. Antonio Cafiero
PRESIDENTE

DADO EN SAN JAVIER, TUCUMAN, 24 DE ABRIL DE 1994.

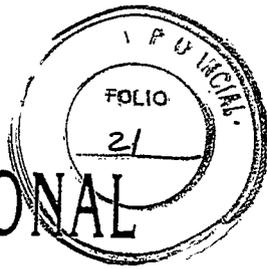
HONORABLE SENADO DE LA NACION
Comisión de Ecología y Desarrollo Humano
Secretaría General

Entre Ríos 149, 1º piso "V" - (1089) Buenos Aires
Tel. 953-3081/89. Int. 2110/2111 - Fax 953-5746/3041



PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

“Legislar para la vida”



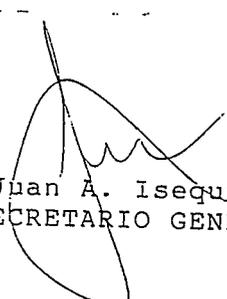
EL PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

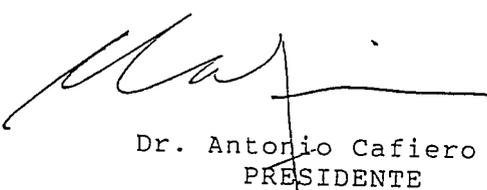
RECOMIENDA

A las Legislaturas Provinciales ribereñas al Río Colorado (Mendoza, Neuquén, Río Negro, Buenos Aires y La Pampa).

Artículo 1º : La incorporación a sus debates y tratativas de las reformas al Estatuto del Comité Interprovincial del Río Colorado (COIRCO) que consoliden su poder de policía y, en especial, las acciones inherentes para los controles de la contaminación de dicho curso de agua y sus efluentes, fundamentalmente derivadas de los derrames de hidrocarburos.

Artículo 2º : Comuníquese


D. Juan A. Isequilla
SECRETARIO GENERAL


Dr. Antonio Cafiero
PRESIDENTE

DADO EN SAN JAVIER, 24 DE ABRIL DE 1994.

HONORABLE SENADO DE LA NACION
Comisión de Ecología y Desarrollo Humano
Secretaría General

Entre Ríos 149, 1º piso "V" - (1089) Buenos Aires
Tel. 953-3081/89. Int. 2110/2111 - Fax 953-5746/3041



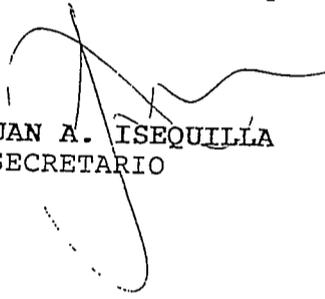
PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

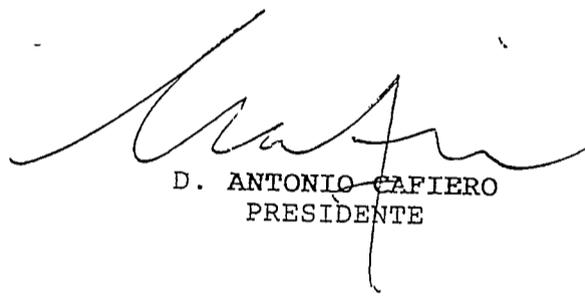
"Legislar para la vida"

EL PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

RECOMIENDA:

- Artículo 1º: Priorizar en los planes del Gobierno Nacional, el tratamiento de los grandes problemas hídricos para que en forma conjunta con los Gobiernos Provinciales se dé solución a los graves de sequilibrios ambientales hídricos, que está produciendo la ausencia de una efectiva política hídrica en defensa de los recursos naturales y la comunidad.
- Artículo 2º: Implementar un Programa de Aprovechamiento de los Recursos Hídricos en las grandes, medianas y pequeñas cuencas, con empres dimientos de propósitos múltiples, en el marco de promover el desarrollo sustentable en todo el ámbito nacional.
- Artículo 3º: Priorizar, entre otros, los aprovechamientos múltiples de las cuencas de los ríos: Bermejo, Salí-Dulce, Río Quinto, Salado, Paraná Medio, Tombolar y Los Caracoles.
- Artículo 4º: Promover la conformación del Comité de Cuenca del Río Atuel Inferior.
- Artículo 5º: Comuníquese.


D. JUAN A. ISEQUILLA
SECRETARIO


D. ANTONIO CAFIERO
PRESIDENTE

DADO EN SAN JAVIER, TUCUMAN, 24 de abril de 1994.

HONORABLE SENADO DE LA NACION
Comisión de Ecología y Desarrollo Humano
Secretaría General

Entre Ríos 149, 1º piso "V" - (1089) Buenos Aires
Tel. 953-3081/89. Int. 2110/2111 - Fax 953-5746/3041



PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

"Legislar para la vida"



EL PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

RECOMIENDA:

Artículo 1º.- La protección de muestras representativas de la totalidad de los ecosistemas naturales argentinos, preservando su carácter de bancos de germoplasma y de garantes del funcionamiento de los procesos ecológicos esenciales, mejorando su productividad cuando corresponda.

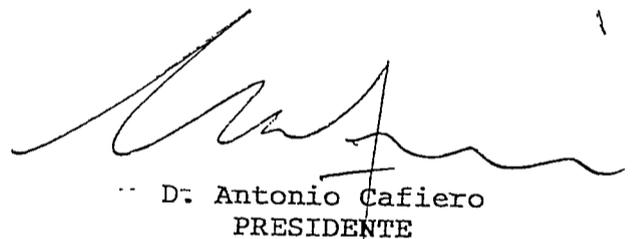
Artículo 2º.- La búsqueda de un marco legislativo tendiente a la preservación, defensa y producción del patrimonio genético que implica el sostenimiento de la biodiversidad .

Artículo 3º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el pronto tratamiento de la Ley de Ratificación del Convenio de Biodiversidad suscripto por el Poder Ejecutivo Nacional en la Conferencia de Río 1992, y que cuenta con media sanción del Honorable Senado de la Nación.

Artículo 4º.- Comuníquese.



D. Juan A. Isequilla
SECRETARIO GENERAL



D. Antonio Cafiero
PRESIDENTE

DADÓ EN SAN JAVIER TUCUMAN, 24 DE ABRIL DE 1994.

HONORABLE SENADO DE LA NACION
Comisión de Ecología y Desarrollo Humano
Secretaría General

Entre Ríos 149, 1º piso "V" - (1089) Buenos Aires
Tel. 953-3081/89. Int. 2110/2111 - Fax 953-5746/3041



PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

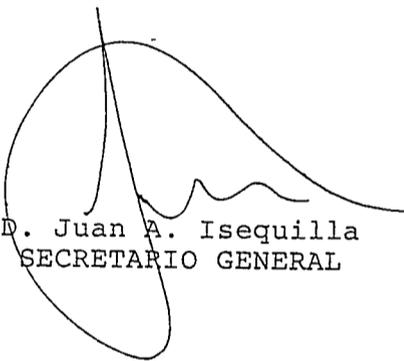
"Legislar para la vida"

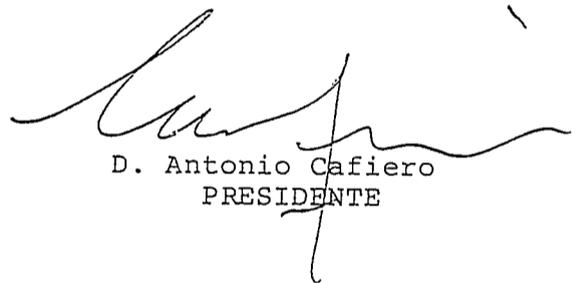
EL PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

RECOMIENDA:

Artículo 1.º - La urgente definición que los organismos competentes efectúen sobre la formulación de proyectos de obras para el control y manejo de la Cuenca del Río Grande y San Francisco en la Provincia de Jujuy, ya que la imprevisión está originando la pérdida de terrenos productivos y el despoblamiento de la región.

Artículo 2.º - Comuníquese.


D. Juan A. Isequilla
SECRETARIO GENERAL


D. Antonio Cafiero
PRESIDENTE

DADA EN SAN JAVIER, TUCUMAN 24 DE ABRIL DE 1994.

HONORABLE SENADO DE LA NACION
Comisión de Ecología y Desarrollo Humano
Secretaría General

Entre Ríos 149, 1º piso "V" - (1089) Buenos Aires
Tel. 953-3081/89. Int. 2110/2111 - Fax 953-5746/3041



PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

“Legislar para la vida”

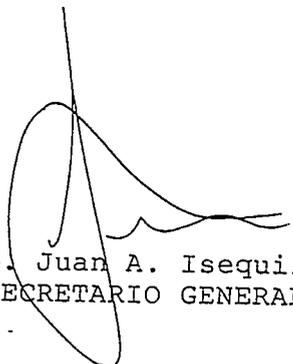
EL PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

RECOMIENDA:

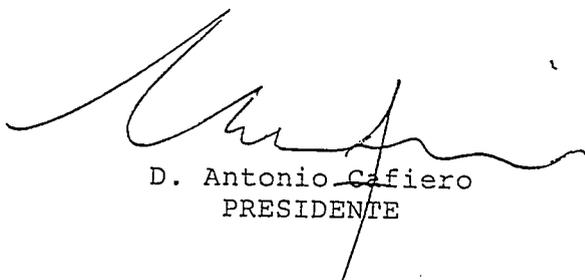
Al Poder Ejecutivo Nacional y a los Poderes Ejecutivos Provinciales, ante el grado de deterioro alcanzado por el sistema de recolección de datos hídricos básicos:

Artículo 1º - Implementar la revisión de las redes tradicionales y la construcción e instalación de nuevas redes, adecuadas a las innovaciones tecnológicas existentes, procurando una progresiva modernización hasta lograr su optimización.

Artículo 2º - Comuníquese.



D. Juan A. Isequilla
SECRETARIO GENERAL

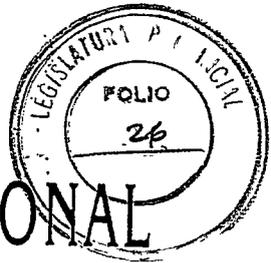


D. Antonio Cafiero
PRESIDENTE

DADA EN SAN JAVIER, TUCUMAN 24 DE ABRIL DE 1994.

HONORABLE SENADO DE LA NACION
Comisión de Ecología y Desarrollo Humano
Secretaría General

Entre Ríos 149, 1º piso "V" - (1089) Buenos Aires
Tel. 953-3081/89. Int. 2110/2111 - Fax 953-5746/3041



PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

“Legislar para la vida”

NOMINA DE MIEMBROS Y LEGISLADORES ASISTENTES

- BUENOS AIRES : O. Abraham - J. Beyer - A. Crosetti - M.T. García -
M. Mastrogiacomo - J.M. Rocca - J. Tunessi.
- PROVINCIA DE CHACO : M. Burrueco Mansilla - E. Carrara
- CORRIENTES : J.J. Ayala
- CORDOBA : P. Bustos Argañaraz - N. Gonzalez Grima
- ENTRE RIOS : E. Taubas
- FORMOSA : J.C. Ciarlantini
- JUJUY : F. Balcazar - G. D'Errico - H. Delgado - L. De La Zerda
M. Ramos - J. Rodriguez - S. Verilter
- LA PAMPA : J. Cabok - O. De María - J. Di Liscia - J. Isequilla-
R. Iturrioz - W. Losada
- LA RIOJA : A. Rodriguez
- MENDOZA : A. Falaschi - P. Marquez - P. Videla
- MISIONES : M. Parussini
- NEUQUEN : O. Irilli - I. Kreitman - M. Sarmiento
- SALTA : O. Sivóri- S. Soria - T. Vidal Aguirre

HONORABLE SENADO DE LA NACION
Comisión de Ecología y Desarrollo Humano
Secretaría General

Entre Ríos 149, 1º piso "V" - (1089) Buenos Aires
Tel. 953-3081/89. Int. 2110/2111 - Fax 953-5746/3041



PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

“Legislar para la vida”

SAN JUAN : M. Gallardo de Pastorelli

SAN LUIS : A. Leyes - H. Torino

SANTA FE : A. Calatraba - E. Malaponte

TIERRA DEL FUEGO : J. Rabassa

TUCUMAN : J. Fariña de Ceballos - F. Malmierca - D. Marquez -
A. Perez De Nucci - J. Pino - L. Rodriguez - E. Rocha

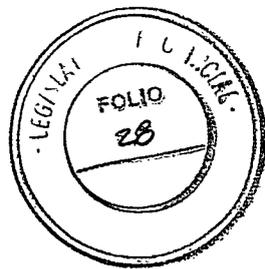
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION : M. Müller - S. Vazquez

H. SENADO DE LA NACION : A. Cafiero - E. Martinez Almudevar

H.C. DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES : G. Oliveri

HONORABLE SENADO DE LA NACION
Comisión de Ecología y Desarrollo Humano
Secretaría General

Entre Ríos 149, 1° piso "V" - (1089) Buenos Aires
Tel. 953-3081/89. Int. 2110/2111 - Fax 953-5746/3041



PARLAMENTO ECOLOGICO NACIONAL

REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO I: DE LAS SESIONES

ART. 1º:

Cumplidas las exigencias establecidas en el Art. 7º del Estatuto del Parlamento Ecológico Nacional, el Presidente a cargo declarará abierta la Sesión.

La Secretaría General hará saber la nómina de los miembros presentes y dará cuenta a la Asamblea General de los asuntos entrados, consignando el destino que corresponda.

A petición de un miembro, podrá el Cuerpo acordar que se dé lectura de cualquier asunto, sea éste de carácter oficial o particular.

ART. 2º:

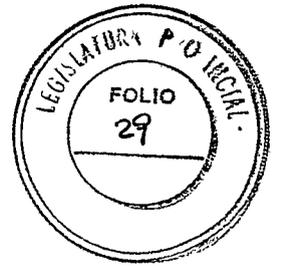
Al comienzo de cada Sesión del Parlamento Ecológico Nacional se dispondrá de treinta minutos para rendir los homenajes que propusieran sus miembros.

Seguidamente, se someterá a consideración de la Asamblea General el orden del día para su aprobación.

Previo a la consideración del orden del día, se dará tratamiento a los Asuntos sobre tablas que fueran establecidos con el voto favorable de los dos tercios de los miembros presentes.

ART. 3º:

La Comisión de Labor Parlamentaria integrada por: la Mesa Ejecutiva, el Secretario General y los Presidentes de las Comisiones de Trabajo, tendrá a su cargo la preparación de los planes de labor parlamentaria del Cuerpo y la elaboración del Orden del Día de las sesiones.



ART. 4º:

En cualquier momento del desarrollo de la Sesión y a pedido de cualquiera de sus miembros, podrá el Cuerpo decidir un cuarto intermedio con límite de tiempo.

ART. 5º:

Ningún miembro podrá ser interrumpido en el uso de la palabra, a menos que se trate de una explicación pertinente y con la autorización del Presidente y consentimiento del orador.

Asimismo son absolutamente prohibidas las discusiones en forma de diálogo.

ART. 6º:

La votación de los asuntos será por signos y se reducirá a la **AFIRMATIVA** o **NEGATIVA**. Será nominal a petición de por lo menos tres miembros.

Ningún miembro se abstendrá de votar sin la debida autorización del Cuerpo. Podrá dejar constancia del sentido de su voto en el Diario de Sesiones.

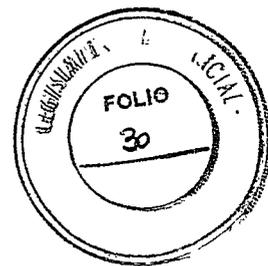
ART. 7º:

De las Sesiones del Parlamento Ecológico Nacional se llevará un Diario que podrá ser la versión taquigráfica de las deliberaciones si así lo decidiera el Cuerpo.

En este caso actuará el plantel de taquígrafos de la Legislatura en cuya jurisdicción se desarrolla la sesión. Los oradores están autorizados a verificar la fidelidad de sus palabras y efectuar las correcciones que considerasen menester.

ART. 8º:

El Parlamento Ecológico Nacional llevará además del Diario de Sesiones un libro con sus resoluciones y un fichero temático que concentrará todos los asuntos tratados teniendo como índice el ítem del proyecto y como dato el extracto del asunto y su autor.



CAPITULO II: DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

ART. 9º:

Las Comisiones de Trabajo del Parlamento Ecológico Nacional atenderán las materias de su competencia que se establezcan en el Orden del Día de cada Sesión Ordinaria, pudiendo ser permanentes o especiales. Estarán conformadas por la cantidad de miembros determinados por el Cuerpo, quién podrá modificar el número cuando la gravedad, importancia o complejidad del asunto así lo demande.

Las Comisiones de Trabajo permanentes serán las siguientes:

- Comisión N° 1: Asuntos Constitucionales. Legislación General. Interpretación y Cuestiones Reglamentarias. Relaciones Institucionales.

- Comisión N° 2: Educación Ambiental (Capacitación).

- Comisión N° 3: Biodiversidad y Recursos Genéticos. Flora y Fauna.

- Comisión N° 4: Suelos: Agroecosistemas. Desertificación. Erosión. Contaminación.

- Comisión N° 5: Desarrollo Sustentable y Economía.

- Comisión N° 6: Recursos Hídricos y Atmosféricos.

- Comisión N° 7: Salud y Calidad de Vida. Contaminación Urbana.

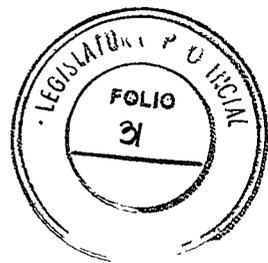
ART. 10º:

El Parlamento Ecológico Nacional por sí, o delegando esta facultad en la Mesa Ejecutiva conformará las Comisiones de Trabajo que determine el Cuerpo. La designación de los miembros que integrarán las Comisiones permanentes o especiales, se hará, en lo posible, de manera que todos los sectores políticos estén representados.

ART. 11º:

Las Comisiones nombrarán anualmente en su seno y, a simple pluralidad de votos, un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Secretario, quienes podrán ser reemplazados.

Las renunciaciones que formulen los integrantes de las Comisiones serán consideradas y resueltas por la Asamblea General.



ART. 12º:

Las Comisiones deberán funcionar con la presencia de más de la mitad de sus miembros y en los días y horas que ellas mismas determinen.

La Secretaría de la Comisión notificará a los legisladores integrantes de tal circunstancia.

Esta modalidad se utilizará cada vez que se determinen reuniones fuera de las sesiones de la Asamblea General.

ART. 13º:

Todo asunto a tratar será fundado por escrito, y, enunciado por Secretaría, pasará sin más trámite a la Comisión respectiva.

Si al destinar un asunto ocurriese dudas sobre la Comisión a que compete, la Asamblea resolverá su gestión.

Cuando un asunto sea de carácter mixto corresponderá que sea girado a dos o más Comisiones, las cuales podrán tratarlo reunidas conjuntamente al efecto o abordar su estudio por separado.

ART. 14º:

En las citaciones a las reuniones de Comisión se consignarán los asuntos a tratar. A pedido de por lo menos la mayoría de los miembros presentes se podrán incorporar al temario otros asuntos, "Ad-Referendum" de Asamblea General.

ART. 15º:

Los Legisladores que no sean miembro de una Comisión, como así mismo los Legisladores mandato cumplido que hayan sido miembros de este Parlamento, o que hayan participado en la gestación del mismo, podrán asistir a las reuniones y tomar parte de las deliberaciones, teniendo voz pero no voto.

ART. 16º:

Las reuniones de Comisión se iniciarán verificando que fuera la existencia del quorum reglamentario, acto seguido se informará a los presentes sobre los asuntos entrados, quienes determinarán el orden de tratamiento. La Comisión debe disponer el inicio del estudio de los temas solicitando los antecedentes del caso para elaborar su dictámen. El acta que se labre deberá contener lugar y fecha de la reunión, nómina de los miembros presentes y detalle de su tratamiento.

En todos los casos se labrará actas de los temas tratados en las reuniones de Comisiones, y a pedido de cualquiera de los miembros, se dejará constancia de las razones en que funda su voto sobre el asunto considerado.

Cuando la importancia del asunto lo requiera, el presidente de cualquier comisión podrá requerir la asistencia de taquígrafos a la reunión.



ART. 17º:

Cada Comisión después de considerar un asunto emitirá dictámen y encomendará al Secretario redactar el informe y los fundamentos del despacho acordado. Designará a un miembro informante para sostenerlo ante la Asamblea General.

Las decisiones que se adopten requerirán mayoría simple de los miembros presentes. Si las opiniones de los miembros de una Comisión se encontraren divididas, la minoría tendrá derecho a presentar su dictamen a la Asamblea General acompañado del informe escrito, y sostenerlo en la discusión. Cuando se trataren de discrepancias o disidencias parciales, podrán hacerse las propuestas pertinentes en el curso del debate, a viva voz.

Las Comisiones deberán llevar el registro de los asuntos entrados y de los correspondientes dictámenes emitidos, más el libro de actas respectivos.

ART. 18º:

Aquellos Legisladores mandato cumplido que hayan participado en la constitución del Parlamento Ecológico serán invitados especialmente a las reuniones de este Parlamento y en las Comisiones tendrán la misma participación que los restantes miembros, sin derecho a voto.

CAPITULO III

CONSIDERACIONES ADICIONALES

ART. 19º:

Para todas aquellas cuestiones no previstas o no comprendidas en el presente Reglamento, será de aplicación el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

ART. 20º:

Este Reglamento podrá ser reformado en todo o en sus partes por mayoría simple pero no en la misma Sesión en que el respectivo proyecto de modificación haya sido presentado.